

ACUERDO No. 91-CNR/2013. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro: **Procedimiento de Arreglo Directo en el Contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”**; de la sesión ordinaria número nueve, celebrada a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de mayo de dos mil trece; punto expuesto por el señor Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: I) darse por enterado, en la continuación del análisis del punto de acta de la anterior sesión del Consejo Directivo, de la información y conclusiones proporcionadas por la Administración Superior sobre el Arreglo Directo solicitado por la contratista Unión Temporal de Sociedades INDRA-MAPLINE, en el Contrato CNR-039/2008 “Servicios de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles de los Departamentos de Chalatenango, Cuscatlán y Cabañas”; y **II)** instruir a los representantes y delegados por parte del Centro Nacional de Registros –CNR- en dicho procedimiento, nombrados por el Acuerdo No. 75-CNR/2013 de Consejo Directivo, de fecha once de abril del presente año, hacer del conocimiento de la citada Unión Temporal de Sociedades, que no es viable legalmente llegar a un arreglo con ella, porque no puede darse una nueva prórroga, debido a que la suma de la prórroga del plazo de ejecución del contrato por diecinueve (19) meses y tres (3) días, autorizada por el Acuerdo de este Consejo Directivo No. 152-CNR/2011 del 19 de diciembre de ese año, más la nueva prórroga solicitada por la contratista de al menos veintiséis (26) meses, da un total de cuarenta y cinco (45) meses y tres (3) días, período mayor al plazo de ejecución inicial del contrato que fue, según la Cláusula IV, de treinta y seis (36) meses; y el dato sobre el número de parcelas no es constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito. San Salvador, siete de mayo de dos mil trece. **COMUNIQUESE.-**


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



GLCh*JEA*rmcmz

